

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Cartagena, Febrero Doce (12) del Año Dos Mil Veinticinco (2025)

**MAGISTRADA PONENTE: Dra. CATALINA RAMÍREZ
VILLANUEVA**

Proceso: ORDINARIO LABORAL.

Demandante: ALVARO RAUL OSORIO BARRIOS

Demandado: COLPENSIONES

Asunto: APELACION DE SENTENCIA y CONSULTA.

Procedencia: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA.

Radicación: 13001310500220230032001.

C O N S I D E R A N D O:

Mediante constancia secretarial de fecha 12 de febrero de 2025, el presente proceso ingresó al despacho, informándose que el mismo había sido repartido en fecha 16 de diciembre de 2024, por el juzgado de primera instancia, a efectos que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas en contra de auto y/o sentencia dictado 3 de diciembre de 2024, por tanto y en virtud de lo normado en los artículos 65 del C. S. del T., modificado por la Ley 1149 de 2007 y 13 de la ley 2213 de 2022; se impartirá su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas, en contra del auto y/o Sentencia del 3 de diciembre de 2024, proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

SEGUNDO: Dar traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá la decisión correspondiente, teniendo en cuenta el orden ingreso de los procesos.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

**CATALINA RAMÍREZ VILLANUEVA
MAGISTRADA**

Firmado Por:

Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena-Bolívar.
Calle 31 No. 8-25 Avenida Venezuela- Centro Histórico
Cartagena-Bolívar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Catalina Del Carmen Ramirez Villanueva

Magistrada

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984848037d16debab84abc8ca70c0f8a097e6ea3370a8628d9f0a12353b2ad1a**

Documento generado en 12/02/2025 02:58:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**